

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE LAS LOCALIDADES 0001 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO Y 0006 HACIENDA VIEJA, MUNICIPIO 028 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, REGIÓN 08 VALLES CENTRALES, OAXACA A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES EL C. RENE ISMAEL DÍAZ GARCÍA, C. ALMA DELIA SORIANO GARCÍA; Y LA C. GUADALUPE ALTAMIRANO CARMONA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMITÉ COMUNITARIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SONOFA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JUAN ALTAMIRANO DESALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO SE HABLE EN FORMA CONJUNTA DE LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL COMITÉ COMUNITARIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:
- I.1.- QUE SON TRES COMITÉS DE LAS LOCALIDADES 0001 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO Y 0006 HACIENDA VIEJA, MUNICIPIO 028 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, REGIÓN 08 VALLES CENTRALES, OAXACA; CONSTITUIDOS MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA DE FECHAS 05, 07 Y 09 DE MARZO DE 2018.
 - I.2.- QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RENE ISMAEL DÍAZ GARCÍA, C. ALMA DELIA SORIANO GARCÍA; Y LA C. GUADALUPE ALTAMIRANO CARMONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTES DE COMITÉ DE LAS OBRAS/ACCIONES NUMERO FISE/1714-1/2018, FISE/1714-2/2018 Y FISE/1714-3/2018, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS ACTAS DE ASAMBLEA QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE IDENTIFICAN EN ESTE ACTO CON SUS CREDENCIALES DE ELECTOR PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDAS POR EL INE, ASÍ MISMO PRESENTAN LA CURP Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.
 - I.3.- QUE NO LES HAN SIDO REVOCADOS SUS RESPECTIVOS CARGOS Y QUE PUEDEN OBLIGAR A LOS INTEGRANTES DE "EL COMITÉ COMUNITARIO" A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - I.4.- QUE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE "EL COMITÉ COMUNITARIO", SE RECONOCEN COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE ACTO ASUME "EL COMITÉ COMUNITARIO", EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
 - I.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, LOCALIDAD 0001 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, MUNICIPIO 028 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, C.P. 71500.
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,010, VOLUMEN 122, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GARCIA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NO. 105 EN EL ESTADO DE OAXACA, MISMO INSTRUMENTO FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

ALMA D.S.G

GUADALUPE

JUAN ALTAMIRANO

COMERCIO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 04394683 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

- II.2.- QUE EL C. JUAN ALTAMIRANO DESALES ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,010, VOLUMEN 122, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GARCIA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NO. 105 EN EL ESTADO DE OAXACA, MISMO INSTRUMENTO FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 04394683 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.
- II.3.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS NECESARIOS Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.- QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL: LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN EDIFICIOS EDUCATIVOS, DE SALUD, COMERCIALES, RELIGIOSOS, OFICINAS; ASÍ COMO TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA Y OTROS GÉNEROS.
- II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:
- a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: CPS1212031QA
 - b. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: J2910719108
 - c. REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS NÚMERO: 18-0264
 - d. REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES NÚMERO:
- II.7.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: PALMERAS 101 3 COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE HA DESIGNADO AL ING. JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIESO, COMO SU REPRESENTANTE EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIEN DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE SERVICIOS FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



ALHA D.S.G



COL 457
P.A. 71220

II.10.- CONOCE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL COMITÉ COMUNITARIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS.

OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS CONFORME AL NÚMERO DE ACCIONES QUE SE RELACIONAN:

NO.	ACCION/OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NÚMERO DE OBRA	NO. ACCIONES
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	FISE/1714-1/2018.	13
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HACIENDA VIEJA.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HACIENDA VIEJA	FISE/1714-2/2018.	10
3	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	FISE/1714-3/2018.	11
					34

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR RÉPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NO.	ACCION/OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NO. ACCIONES	MONTO TOTAL INCLUYE IVA
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	13	\$780,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HACIENDA VIEJA.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HACIENDA VIEJA	10	\$600,000.00

ALMA D.S.S

García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO.	ACCION/OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NO. ACCIONES	MONTO TOTAL INCLUYE IVA.
3	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS. HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO.	11	\$860,000.00
					\$2,040,000.00

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2018 Y A ENTREGARLOS TOTALMENTE TERMINADOS, A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR AMBAS PARTES.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR AMBAS PARTES Y HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRME EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES.

ASÍ MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE LLEGARAN A SUSCITAR CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO IMPREVISTAS, EN LAS CUALES DESDE LUEGO NO EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS PARA CONVENIR LAS NUEVAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO O SU TERMINACIÓN ANTICIPADA.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL COMITÉ COMUNITARIO” SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO. SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN IGUAL PLAZO A LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE MINISTRACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$ 673,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 33% DEL AVANCE DE LA OBRA, LA SEGUNDA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$ 489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 24% ADICIONAL DEL AVANCE DE LA OBRA, LA TERCERA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$ 489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 24% ADICIONAL DEL AVANCE DE LA OBRA; Y LA CUARTA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$ 387,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 19% ADICIONAL DEL AVANCE DE LA OBRA.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

[Handwritten signature]

GUERRA ALI D. S.C.

[Handwritten signature]

I.- DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ PÓLIZA DE FIANZA A "EL COMITÉ COMUNITARIO" QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE: "EL COMITÉ COMUNITARIO", POR EL 5% (CINCO POR CIENTO), CANTIDAD CON I.V.A INCLUIDO.

II.- DE DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- AL CONCLUIR LOS TRABAJOS Y PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y CODIGOS, RESERVÁNDOSE "EL COMITÉ COMUNITARIO" EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO. PARA EL CASO DE RECEPCIONES PARCIALES SE EFECTUARÁ SIEMPRE Y CUANDO DICHS TRABAJOS SEAN OPERABLES O UTILIZABLES MISMO QUE ESTARÁ A CONSIDERACIÓN DE "EL COMITÉ COMUNITARIO".

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL COMITÉ COMUNITARIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, QUIEN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES PROCEDERÁ A VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMITÉ COMUNITARIO".

UNA VEZ VERIFICADOS LOS TRABAJOS SE NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, LEVANTÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EL CUAL SE DARÁN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

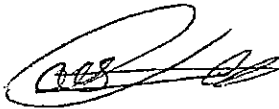
DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

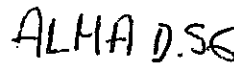
ALMA D.S.C

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, POR DUPLICADO, EN LA POBLACIÓN DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DEL PRESENTE CONTRATO.


POR "EL COMITÉ COMUNITARIO"



C. RENE ISMAEL DÍAZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNITARIO
DE LA OBRA/ACCION NUMERO FISE/1714-1/2018




C. ALMA DELIA SORIANO GARCÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ COMUNITARIO
DE LA OBRA/ACCION NUMERO FISE/1714-2/2018



C. GUADALUPE ALTAMIRANO CARMONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ COMUNITARIO
DE LA OBRA/ACCION NUMERO FISE/1714-3/2018

POR "EL CONTRATISTA"



C. JUAN ALTAMIRANO DESALES
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SONOFA S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO COMITE/FISE/1714/2018, CELEBRADO Y FIRMADO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ENTRE "EL COMITÉ COMUNITARIO" Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SONOFA S.A. DE C.V."